

# GACETA DISTRITAL

No. **1187** · 17 de junio de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





## CONTENIDO

DECRETO No. 0006 (7 de enero de 2025) .....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0007 (7 de enero de 2025).....	13
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0060 (3 febrero de 2025) .....	16
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0124 (5 de marzo de 2025) .....	22
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0350 (15 mayo de 2025) .....	26
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0006**  
**(enero 07 de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.



Que según lo estipulado en el artículo 102° del Acuerdo 0012 de 2019, establece:

*“(...) En caso de la generación de superávit fiscal al cierre de la vigencia los recursos deberán ser adicionados al presupuesto de la siguiente vigencia y deberán ser destinados exclusivamente a financiar la inversión a ejecutar, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance, así se trate de Ingreso Corrientes de Libre Destinación no comprometidos, en la vigencia que se cerró. (...)”*

Que según lo estipulado en el Artículo 10° del Acuerdo 017 de 2024, dispone lo siguiente:

*“Los recursos Correspondientes al Sistema General de Participación, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, FOSYGA (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y lo correspondiente a las demás rentas percibidas o presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2024, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.”*

Que al cierre de la vigencia fiscal 2024, los recursos disponibles correspondientes al saldo sin ejecutar del presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior ascienden a la suma de (\$55.756.424.855), los cuales serán adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Que, en cumplimiento de la destinación específica establecida legalmente, los recursos que no sean ejecutados al cierre de la vigencia fiscal anterior deben trasladarse a la siguiente vigencia fiscal conservando su finalidad original. Por esta razón, es necesario diferenciarlos del resto de los ingresos bajo la denominación de Recursos del Balance (Rb).

Que los recursos disponibles en bancos al 31 de diciembre de 2024 constituyen el saldo inicial del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal del año 2025, estos saldos netos de tesorería que no fueron comprometidos ni ejecutados y cuentan con fuente de financiación, son susceptibles de ser adicionados al presupuesto en la presente anualidad.

Que, por lo expuesto, es procedente realizar la adición de recursos provenientes del balance fiscal de 2024, la cual ascienden a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$55.756.424.855)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del saldo sin ejecución de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$55.756.424.855)**, como se detalla a continuación.

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	55.756.424.855
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	46.888.171.915
1.2	Recursos De Capital	46.888.171.915



CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos Del Balance</b>	<b>46.888.171.915</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>46.888.171.915</b>
<b>1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior</b>	<b>39.343.601.805</b>
<b>1.2.10.02.01.02</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior De Destinación Especifica</b>	<b>35.759.801.150</b>
1.2.10.02.01.02.01	Participación Con Destinación Ambiental	9.377.160.610
1.2.10.02.01.02.02	Sobretasa Por El Alumbrado Público	131.480.864
1.2.10.02.01.02.03	Sobretasa A La Gasolina	132.405.320
1.2.10.02.01.02.05	Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	1.120.119.608
1.2.10.02.01.02.06	Impuesto Sobre Teléfonos	2.241.113.840
1.2.10.02.01.02.09	Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	391.714.478
1.2.10.02.01.02.10	Tasa Prodeporte Y Recreación	2.393.290.245
1.2.10.02.01.02.12	Estampilla Pro-Cultura	449.626.417
1.2.10.02.01.02.17	Concurso Económico - Estratificación	280.876.287
1.2.10.02.01.02.19	Compensatorio De Espacio Publico	3.201.450.556
1.2.10.02.01.02.21	Tasa Contributiva Por Concepto De Contaminación Ambiental	4.536.258.255
1.2.10.02.01.02.23	Aprovechamiento Económico Del Espacio Publico	655.628.808
1.2.10.02.01.02.25	Multas Ambientales	1.891.924
1.2.10.02.01.02.26	Otras Multas De Gobierno	56.031.263
1.2.10.02.01.02.27	Regalías Triple A Por Alquiler De Activo Producido	7.099.468.428
1.2.10.02.01.02.28	Postes Y Antenas Telefonía Celular	351.484
1.2.10.02.01.02.29	Venta De Servicios Varios Bomberos	123.010.828
1.2.10.02.01.02.30	Participación Del Componente Ad Valorem Del Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	170.079.026
1.2.10.02.01.02.32	Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	2.105.744.930
1.2.10.02.01.02.43	Crédito Findeter	1.292.097.979
<b>1.2.10.02.01.03</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior Del Sistema General De Participación</b>	<b>3.583.800.655</b>
<b>1.2.10.02.01.03.01</b>	<b>Participación Para Educación</b>	<b>682.070.330</b>
1.2.10.02.01.03.01.03	Sistema General De Participación - Calidad	353.093.850
1.2.10.02.01.03.01.04	Sistema General De Participación - Reintegros Prestación De Servicio Educativo	328.976.480
<b>1.2.10.02.01.02.03</b>	<b>Participación Para Propósito General</b>	<b>2.620.093.539</b>
1.2.10.02.01.02.03	Deporte Y Recreación	2.160.484.723
1.2.10.02.01.02.03	Cultura	35.287.881
1.2.10.02.01.02.03	Propósito General Libre Inversión	424.320.935
<b>1.2.10.02.01.03.04</b>	<b>Asignaciones Especiales</b>	<b>277.811.744</b>
1.2.10.02.01.03.04.01	Programas De Alimentación Escolar	270.412.283
1.2.10.02.01.03.04.02	Primera Infancia	7.399.461
1.2.10.02.01.03.05	Agua Potable Y Saneamiento Básico	3.825.042
<b>1.2.10.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal De Vigencias Anteriores No Incorporado</b>	<b>7.544.570.110</b>
<b>1.2.10.02.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior No Incorporado De Destinación Especifica</b>	<b>7.221.084.302</b>





CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1.2.10.02.02.02.02	Sobretasa Por El Alumbrado Público	254.482.222
1.2.10.02.02.02.05	Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	48.920
1.2.10.02.02.02.06	Impuesto Sobre Teléfonos	1.288.485.238
1.2.10.02.02.02.10	Tasa Prodeporte Y Recreación	1.105.837
1.2.10.02.02.02.17	Concurso Económico - Estratificación	309.075.296
1.2.10.02.02.02.21	Tasa Contributiva Por Concepto De Contaminación Ambiental	1.317.607.176
1.2.10.02.02.02.23	Aprovechamiento Económico Del Espacio Publico	570.656.069
1.2.10.02.02.02.25	Multas Ambientales	14.503.072
1.2.10.02.02.02.26	Otras Multas De Gobierno	442.412.513
1.2.10.02.02.02.27	Regalías Triple A Por Alquiler De Activo Producido	805.263.383
1.2.10.02.02.02.28	Postes Y Antenas Telefonía Celular	1.913.870
1.2.10.02.02.02.30	Participación Del Componente Ad Valorem Del Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	33.515.731
1.2.10.02.02.02.32	Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	865.482.985
1.2.10.02.02.02.46	Donaciones	56.732.492
1.2.10.02.02.02.47	Donación - Banco Interamericano De Desarrollo	17.663.430
1.2.10.02.02.02.48	Donación - Donaciones Extranjeros	74.166.400
1.2.10.02.02.02.49	Donación - National Philantropic Fund	1.167.969.668
<b>1.2.10.02.02.03</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior No Incorporado Del Sistema General De Participación</b>	<b>323.485.808</b>
<b>1.2.10.02.02.02.03</b>	<b>Participación Para Propósito General</b>	<b>305.176.979</b>
1.2.10.02.02.02.03	Deporte Y Recreación	111.965.425
1.2.10.02.02.02.03	Propósito General Libre Inversión	193.211.554
1.2.10.02.02.03.05	Agua Potable Y Saneamiento Básico	18.308.829
<b>1</b>	<b>Ingresos De Los Fondos Especiales</b>	<b>8.868.252.940</b>
<b>1</b>	<b>Fondo Local De Salud</b>	<b>4.238.966.351</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos De Capital</b>	<b>4.238.966.351</b>
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos Del Balance</b>	<b>4.238.966.351</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>4.238.966.351</b>
<b>1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior</b>	<b>3.532.251.601</b>
<b>1.2.10.02.01.02</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior De Destinación Especifica</b>	<b>2.311.217.651</b>
1.2.10.02.01.02.35	Servicios De La Administración Pública Relacionados Con La Salud Y Los Servicios Sociales	30.595.055
1.2.10.02.01.02.36	Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Rifas	173.963.015
1.2.10.02.01.02.37	Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados (25%)	1.423.501.061
1.2.10.02.01.02.41	Resolución 888 de 2024	179.090.227
1.2.10.02.01.02.42	Resolución 638 de 2024	504.068.293
<b>1.2.10.02.01.03</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior Del Sistema General De Participación</b>	<b>1.221.033.950</b>
<b>1.2.10.02.01.03.02</b>	<b>Participación Para Salud</b>	<b>1.221.033.950</b>
1.2.10.02.01.03.02.02	Salud Pública	1.221.033.950
<b>1.2.10.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal De Vigencias Anteriores No Incorporado</b>	<b>706.714.750</b>





CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1.2.10.02.02.02	<b>Superávit Fiscal De La Vigencias Anteriores No Incorporado De Destinación Especifica</b>	<b>649.947.745</b>
1.2.10.02.02.02.35	Servicios De La Administración Pública Relacionados Con La Salud Y Los Servicios Sociales	26.704.239
1.2.10.02.02.02.36	Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Rifas	72.806.675
1.2.10.02.02.02.37	Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados (25%)	544.929.938
1.2.10.02.02.02.50	Lotto En Línea Del Fonpet	5.506.893
1.2.10.02.02.03	<b>Superávit Fiscal De La Vigencias Anteriores No Incorporado Del Sistema General De Participación</b>	<b>56.767.005</b>
1.2.10.02.02.03.02	<b>Participación Para Salud</b>	<b>56.767.005</b>
1.2.10.02.02.03.02.02	Salud Pública	20.840.367
1.2.10.02.02.03.02.03	Salud Oferta	35.926.638
1	<b>Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso</b>	<b>47.732.521</b>
1.2	<b>Recursos De Capital</b>	<b>47.732.521</b>
1.2.10	<b>Recursos Del Balance</b>	<b>47.732.521</b>
1.2.10.01	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>47.732.521</b>
1.2.10.02.02	<b>Superávit Fiscal De Vigencias Anteriores No Incorporado</b>	<b>47.732.521</b>
1.2.10.02.02.03	<b>Agua Potable Y Saneamiento Básico</b>	<b>47.732.521</b>
1.2.10.02.02.03.05	Agua Potable Y Saneamiento Básico	47.732.521
1	<b>Fondo Territorial De Pensiones</b>	<b>1.516.949.951</b>
1.2	<b>Recursos De Capital</b>	<b>1.516.949.951</b>
1.2.10	<b>Recursos Del Balance</b>	<b>1.516.949.951</b>
1.2.10.02	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>1.516.949.951</b>
1.2.10.02.01	<b>Superávit Fiscal De Vigencias Anterior</b>	<b>8.142.286</b>
1.2.10.02.01.02	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior De Destinación Especifica</b>	<b>8.142.286</b>
1.2.10.02.01.02.39	Para El Pago De Obligaciones Pensionales Corrientes	8.142.286
1.2.10.02.02	<b>Superávit Fiscal De Vigencias Anteriores No Incorporado</b>	<b>1.508.807.665</b>
1.2.10.02.02.02	<b>Superávit Fiscal De La Vigencias Anteriores No Incorporado De Destinación Especifica</b>	<b>1.508.807.665</b>
1.2.10.02.02.02.06	Impuesto Sobre Teléfonos	482.833.368
1.2.10.02.02.02.12	Estampilla Pro-Cultura	938.865.160
1.2.10.02.02.02.39	Para El Pago De Obligaciones Pensionales Corrientes	87.109.137
1	<b>Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana</b>	<b>2.732.980.365</b>
1.2	<b>Recursos De Capital</b>	<b>2.732.980.365</b>
1.2.10	<b>Recursos Del Balance</b>	<b>2.732.980.365</b>
1.2.10.02	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>2.732.980.365</b>
1.2.10.02.01	<b>Superávit Fiscal De Vigencias Anterior</b>	<b>725.962.505</b>
1.2.10.02.01.02	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior De Destinación Especifica</b>	<b>725.962.505</b>
1.2.10.02.01.02.45	Multas Código Nacional De Policía	725.962.505
1.2.10.02.02	<b>Superávit Fiscal De Vigencias Anteriores No Incorporado</b>	<b>2.007.017.860</b>
1.2.10.02.02.02	<b>Superávit Fiscal De La Vigencias Anteriores No Incorporado De Destinación Especifica</b>	<b>2.007.017.860</b>
1.2.10.02.02.02.45	Multas Código Nacional De Policía	2.007.017.860



CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	331.623.752
1.2	Recursos De Capital	331.623.752
1.2.10	Recursos Del Balance	331.623.752
1.2.10.02	Superávit Fiscal	331.623.752
1.2.10.02.01	Superávit Fiscal De Vigencias Anterior	289.843.569
1.2.10.02.01.03	Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior Del Sistema General De Participación	289.843.569
1.2.10.02.01.03.04	Asignaciones Especiales	289.843.569
1.2.10.02.01.03.04.02	Municipios De La Ribera Del Río Magdalena	289.843.569
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal De Vigencias Anteriores No Incorporado	41.780.183
1.2.10.02.02.03	Superávit Fiscal De La Vigencias Anteriores No Incorporado Del Sistema General De Participación	41.780.183
1.2.10.02.02.03.04	Asignaciones Especiales	41.780.183
1.2.10.02.02.03.04.02	Municipios De La Ribera Del Río Magdalena	41.780.183

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del saldo sin ejecución de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$55.756.424.855)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					55.756.424.855
2	Administración Central					46.389.728.139
4	Inversión					46.389.728.139
421	Minas Y Energía					131.480.864
4211	Ciudad Segura Y Solidaria					131.480.864
42114	Vivienda, Ciudad Y Territorio					131.480.864
4211403	Servicios Públicos					131.480.864
421140303	Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público De Barranquilla (Acuerdo 020/2016)	98	210206900	2.3.2.02.02.009	RbSA	131.480.864
422	Educación					1.570.015.102
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					1.570.015.102
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					1.570.015.102
4221201	Más Educación Para La Vida					1.570.015.102
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					1.570.015.102
42212010102	Nomina Docente					328.976.480
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	RbReint. SGPed	328.976.480
42212010106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					353.093.850
4221201010602	Energía	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RbSGPcdc	353.093.850
422120103	Implementación Del Programa De Alimentación Escolar	05	220102800	2.3.2.02.02.006	RbSGPal	270.412.283



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
422120103	Implementación Del Programa De Alimentación Escolar	05	220102800	2.3.2.02.02.006	RbSGPpl	617.532.489
<b>424</b>	<b>Transporte</b>					<b>386.887.542</b>
<b>4242</b>	<b>Ciudad Dinámica</b>					<b>386.887.542</b>
<b>42423</b>	<b>Espacio Público Y Ambientes Urbanos</b>					<b>386.887.542</b>
<b>4242302</b>	<b>Infraestructura Para La Competitividad</b>					<b>386.887.542</b>
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital (Transferencias ADI - DA 0923/16)	12	240211600	2.3.2.02.02.005	RbSA	254.482.222
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital (Transferencias ADI - DA 0923/16)	12	240211600	2.3.2.02.02.005	RbSG	132.405.320
<b>432</b>	<b>Ambiente Y Desarrollo Sostenible</b>					<b>20.884.618.987</b>
<b>4323</b>	<b>Ciudad Ambiental Y Sostenible</b>					<b>20.884.618.987</b>
<b>43231</b>	<b>Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático</b>					<b>20.884.618.987</b>
<b>4323101</b>	<b>Gestión De La Información Y El Conocimiento Ambiental</b>					<b>16.394.996</b>
432310102	Formulación Del Plan De Descontaminación Por Ruido Del Distrito De Barranquilla	12	320102100	2.3.2.02.02.008	RbComp. Amb	16.394.996
<b>4323102</b>	<b>Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos</b>					<b>20.868.223.991</b>
432310203	Implementación Y Mantenimiento Del Proyecto Siembra Barranquilla (Transferencia Siembra - Acuerdo 005/2021)	12	320204100	2.3.2.02.02.005	RbImp.st	3.529.599.078
432310203	Implementación Y Mantenimiento Del Proyecto Siembra Barranquilla (Transferencia Siembra - Acuerdo 005/2021)	12	320201200	2.3.2.02.02.005	RbD	56.732.492
432310203	Implementación Y Mantenimiento Del Proyecto Siembra Barranquilla (Transferencia Siembra - Acuerdo 005/2021)	12	320201200	2.3.2.02.02.005	RbRC	7.904.731.811
432310204	Transferencia Medio Ambiente A La Corporación Autónoma Regional	12	000000000	2.1.3.05.04.001.15	RbPart	9.377.160.610
<b>433</b>	<b>Cultura</b>					<b>3.456.142.213</b>
<b>4332</b>	<b>Ciudad Dinámica</b>					<b>3.456.142.213</b>
<b>43321</b>	<b>Ciudad Cultural</b>					<b>3.456.142.213</b>
<b>4332102</b>	<b>Más Fomento De La Cultura Y El Arte</b>					<b>3.456.142.213</b>
433210201	Implementación Del Sistema Distrital De Formación Artística Y Cultural	52	330105100	2.3.2.02.02.009	RbSGPpc	35.287.881
433210203	Fortalecimiento De Espacios Culturales Locales, Inclusivos Y Sostenibles.	52	330109300	2.3.2.02.02.005	RbCPEP	2.971.227.915
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural. (Beps)	52	330112800	2.3.3.07.01.002	RbESTC	449.626.417
<b>435</b>	<b>Comercio, Industria Y Turismo</b>					<b>4.493.548.535</b>
<b>4352</b>	<b>Ciudad Dinámica</b>					<b>4.493.548.535</b>
<b>43523</b>	<b>Espacio Público Y Ambientes Urbanos</b>					<b>4.493.548.535</b>
<b>4352302</b>	<b>Infraestructura Para La Competitividad</b>					<b>4.493.548.535</b>
435230205	Recuperación Y Construcción De Mercados	57	350208100	2.3.2.01.01.001.03.19	RbCr1	1.292.097.979
435230205	Recuperación Y Construcción De Mercados	57	350208100	2.3.2.01.01.001.03.19	RbCE	3.201.450.556
<b>436</b>	<b>Trabajo</b>					<b>74.166.400</b>
<b>4362</b>	<b>Ciudad Dinámica</b>					<b>74.166.400</b>
<b>43622</b>	<b>Ciudad Emprendedora Y Competitiva</b>					<b>74.166.400</b>
<b>4362201</b>	<b>Más Emprendedora Y Competitiva E Innovadora</b>					<b>74.166.400</b>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360203200	2.3.2.02.02.009	RbDE	74.166.400
<b>440</b>	<b>Vivienda, Ciudad Y Territorio</b>					<b>8.086.215.594</b>
<b>4401</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>6.465.950.885</b>
<b>44014</b>	<b>Vivienda, Ciudad Y Territorio</b>					<b>6.465.950.885</b>
<b>4401402</b>	<b>Ordenamiento Territorial</b>					<b>589.951.583</b>
440140201	Elaboración Del Estudio Para La Nueva Estratificación Urbana Del Distrito	06	400201600	2.3.2.02.02.008	RbSSP	589.951.583
<b>4401403</b>	<b>Servicios Públicos</b>					<b>5.875.999.302</b>
440140301	Actualización E Implementación Del Plan Integral De Gestión De Residuos Sólidos - Pgirs	48	400302200	2.3.2.02.02.008	RbIAT	5.853.865.431
440140305	Construcción Del Sistema De Acueducto Regional Del Norte En El Distrito De Barranquilla	12	400301503	2.3.2.02.02.005	RbSGPa	22.133.871
<b>4402</b>	<b>Ciudad Dinámica</b>					<b>1.620.264.709</b>
<b>44023</b>	<b>Espacio Público Y Ambientes Urbanos</b>					<b>1.620.264.709</b>
<b>4402301</b>	<b>Espacios Públicos Para Todos</b>					<b>1.620.264.709</b>
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.02.02.007	RbAEP	1.226.284.877
440230107	Recuperación Y Mejoramiento De Todos Al Parque	12	400202200	2.3.2.02.02.005	RbArrend	2.265.354
440230107	Recuperación Y Mejoramiento De Todos Al Parque	12	400202200	2.3.2.02.02.005	RbImp.Gas	391.714.478
<b>441</b>	<b>Inclusión Social Y Reconciliación</b>					<b>7.399.461</b>
<b>4411</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>7.399.461</b>
<b>44115</b>	<b>Gestión Social Con Enfoque De Derechos</b>					<b>7.399.461</b>
<b>4411501</b>	<b>Primera Infancia</b>					<b>7.399.461</b>
441150101	Implementación De La Política Pública De Primera Infancia	08	410200100	2.3.2.02.02.008	RbSGPpi	7.399.461
<b>443</b>	<b>Deporte Y Recreación</b>					<b>5.990.609.515</b>
<b>4431</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>5.990.609.515</b>
<b>44316</b>	<b>Recreación Y Deporte</b>					<b>5.990.609.515</b>
<b>4431602</b>	<b>Más Deporte Para Todos</b>					<b>1.586.664.927</b>
443160203	Fortalecimiento De Escuelas De Formación Deportiva	58	430100700	2.3.2.02.02.009	RbSGPpd	150.936.217
443160204	Apoyo A Los Juegos Intercolegiados	58	430103700	2.3.2.02.02.009	RbEsp	1.120.168.528
443160204	Apoyo A Los Juegos Intercolegiados	58	430103700	2.3.2.02.02.009	RbImpC	203.594.757
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social, Comunitario, Formativo Y Asociado	58	430100100	2.3.2.02.02.009	RbSGPpd	111.965.425
<b>4431603</b>	<b>Más Deporte De Clase Mundial</b>					<b>4.403.944.588</b>
443160304	Mantenimiento, Adecuación Y Administración De Los Escenarios Deportivos	58	430100400	2.3.2.02.02.005	RbBon	2.394.396.082
443160304	Mantenimiento, Adecuación Y Administración De Los Escenarios Deportivos	58	430100400	2.3.2.02.02.005	RbSGPpd	2.009.548.506
<b>445</b>	<b>Gobierno Territorial</b>					<b>1.308.643.926</b>
<b>4451</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>1.308.643.926</b>
<b>44511</b>	<b>Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana</b>					<b>123.010.828</b>
<b>4451101</b>	<b>Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos</b>					<b>123.010.828</b>



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.01.001.01	RbV.S.Bomb.	123.010.828
<b>44515</b>	<b>Gestión Social Con Enfoque De Derechos</b>					<b>1.185.633.098</b>
<b>4451511</b>	<b>Atención A Migrantes</b>					<b>1.185.633.098</b>
445151101	Servicio De Atención Integral A La Población Migrante Del Distrito De Barranquilla.	03	450203301	2.3.2.02.02.009	RbDBID	17.663.430
445151101	Servicio De Atención Integral A La Población Migrante Del Distrito De Barranquilla.	03	450201500	2.3.2.02.02.009	RbDPF	1.167.969.668
<b>5</b>	<b>Fondos Especiales</b>					<b>9.366.696.716</b>
<b>51</b>	<b>Fondo Local De Salud</b>					<b>4.238.966.351</b>
<b>5119</b>	<b>Salud Y Protección Social</b>					<b>4.238.966.351</b>
<b>51191</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>4.238.966.351</b>
<b>511913</b>	<b>Ciudad Saludable, Ciudad Feliz</b>					<b>4.238.966.351</b>
<b>51191301</b>	<b>Atención Integral En Salud</b>					<b>309.575.877</b>
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600401	2.3.3.05.09.045	RbVByS	57.299.294
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600401	2.3.3.05.09.045	Rblotto	5.506.893
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600401	2.3.3.05.09.045	RbRif	246.769.690
<b>51191302</b>	<b>Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud</b>					<b>3.389.395.543</b>
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	RbSGPsp	1.241.874.317
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.2.02.02.008	RbCJ	1.968.430.999
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.01	RbRes.888/24	179.090.227
<b>51191303</b>	<b>Más Calidad En Salud</b>					<b>504.068.293</b>
5119130303	Fortalecimiento De La Atención Integral En Salud A Población Con Enfoque Diferencial.	11	190504000	2.3.2.02.02.009	RbRes.638/24	504.068.293
<b>51191304</b>	<b>Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada</b>					<b>35.926.638</b>
5119130401	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600403	2.1.3.05.09.045	RbSGPso	35.926.638
<b>52</b>	<b>Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso</b>					<b>47.732.521</b>
<b>5240</b>	<b>Vivienda, Ciudad Y Territorio</b>					<b>47.732.521</b>
<b>52401</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>47.732.521</b>
<b>524014</b>	<b>Vivienda, Ciudad Y Territorio</b>					<b>47.732.521</b>
<b>52401403</b>	<b>Servicios Públicos</b>					<b>47.732.521</b>
5240140314	Prestación De Los Subsidios De Servicios Públicos Domiciliarios - Acueducto	04	400304700	2.3.3.01.02.004.01	RbSGPa	47.732.521
<b>54</b>	<b>Fondo De Pensiones Territoriales</b>					<b>1.516.949.951</b>
<b>5445</b>	<b>Gobierno Eficiente Y Responsable</b>					<b>1.516.949.951</b>
<b>54451</b>	<b>Administración Pública Eficiente</b>					<b>1.516.949.951</b>
<b>5445103</b>	<b>Mejor Inversión Pública</b>					<b>1.516.949.951</b>
544510307	Mesadas Pensionales Distrito	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	RbFonp	95.251.423





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
544510308	Capitalización De Patrimonios Autónomos Para Provisión De Pensiones EDT	02	000000000	2.1.3.11.02.001.02	RbImp.st	482.833.368
544510308	Capitalización De Patrimonios Autónomos Para Provisión De Pensiones EDT	02	000000000	2.1.3.11.02.001.02	RbESTC	938.865.160
56	<b>Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana</b>					<b>3.231.424.141</b>
5645	<b>Gobierno Territorial</b>					<b>3.231.424.141</b>
56451	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>3.231.424.141</b>
564511	<b>Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana</b>					<b>3.231.424.141</b>
56451101	<b>Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos</b>					<b>3.231.424.141</b>
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	RbMult.CNP	2.732.980.365
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	RbMult	498.443.776
57	<b>Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua</b>					<b>331.623.752</b>
5732	<b>Ambiente Y Desarrollo Sostenible</b>					<b>331.623.752</b>
57323	<b>Ciudad Ambiental Y Sostenible</b>					<b>331.623.752</b>
573232	<b>Ordenamiento Ambiental Territorial</b>					<b>331.623.752</b>
57323201	<b>Entorno Urbano Ambiental</b>					<b>331.623.752</b>
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320200500	2.3.2.02.02.005	RbSGPr	331.623.752

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los siete (7) días del mes de enero de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0007**  
**(enero 07 de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.



Que de acuerdo con los anteriores considerandos se procederá a realizar la adición en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2025, la cual se enuncia a continuación:

### ADICIÓN DE RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Que los rendimientos financieros constituyen ingresos que perciben las unidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) y los particulares que administran recursos de origen público, como retorno por la colocación de activos financieros a disposición de terceros, sin que ello implique el traslado del derecho o dominio, total o parcial, sobre dichos activos.

Que, conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), una de las clasificaciones aplicables a estos ingresos es la denominada "Depósitos", entendidos como aquellos rendimientos financieros generados por los recursos administrados por entidades gubernamentales o particulares, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla deberá efectuar las adiciones presupuestales correspondientes, con fundamento en los rendimientos financieros generados por las operaciones realizadas en las distintas cuentas en las que se administran los recursos de la entidad, en concordancia con las disposiciones legales y normativas vigentes que regulan el uso eficiente de los recursos públicos. Dichos rendimientos constituyen una fuente legítima de financiación adicional que permite fortalecer la ejecución de proyectos estratégicos, garantizar la sostenibilidad y optimizar la planeación financiera del Distrito.

Que, a continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos por concepto de la Estampilla Pro-Hospitales Primer y Segundo Nivel del Atlántico, los cuales son objeto de adición, así:

Descripción	Presupuesto	Rendimientos	Ajuste
Estampilla Pro-Hospitales Primer Y Segundo Nivel Del Atlántico	0	881.766.791	881.766.791

Que, de acuerdo con lo expuesto, se procederá a realizar el ajuste de los ingresos por concepto de reintegros provenientes de la Estampilla Pro-Hospitales Primer y Segundo Nivel del Atlántico en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, sección presupuestal Fondo Territorial de Pensiones, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$881.766.791)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Territorial de Pensiones, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. (\$881.766.791)**, como se detalla a continuación:



CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	881.766.791
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	881.766.791
1	Fondo Territorial De Pensiones	881.766.791
1.2	Recursos De Capital	881.766.791
1.2.05	Rendimientos Financieros	881.766.791
1.2.05.02	Depósitos	881.766.791
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros De Destinación Específica	881.766.791
1.2.05.02.02.34	Estampilla Pro-Hospitales Primer Y Segundo Nivel Del Atlántico	881.766.791

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Territorial de Pensiones, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. (\$881.766.791)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					881.766.791
5	Fondos Especiales					881.766.791
54	Fondo De Pensiones Territoriales					881.766.791
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					881.766.791
54451	Administración Pública Eficiente					881.766.791
5445103	Mejor Inversión Pública					881.766.791
544510308	Capitalización De Patrimonios Autónomos Para Provisión De Pensiones EDT	02	000000000	2.1.3.11.02.001.02	RESTH	881.766.791

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los siete (7) días del mes de enero de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0060**  
**(febrero 03 de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que de acuerdo con los anteriores considerandos se procederá a realizar las siguientes adiciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2025, las cuales se enuncian a continuación:



## 1. ADICIÓN DE ESTAMPILLA PROCULTURA

Que las entidades territoriales deben fomentar las artes en todas sus expresiones, así como las manifestaciones simbólicas y expresivas, por cuanto constituyen elementos esenciales para el diálogo, el intercambio, la participación ciudadana y la libre expresión del pensamiento, contribuyendo de manera primordial a la construcción de una convivencia pacífica.

Que la Estampilla Procultura está destinada a contribuir al fomento y estímulo de la cultura, mediante la financiación de proyectos alineados con los planes nacionales y locales de cultura; el desarrollo de actividades de recreación, arte y cultura; el mejoramiento de espacios públicos con fines culturales; la dotación de centros y casas de cultura; la formación técnica de gestores culturales, y el financiamiento de servicios sociales complementarios de beneficios económicos periódicos, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 666 de 2001.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuenta entre sus rentas con la Estampilla Procultura, la cual se encuentra regulada en el Capítulo I, Título II, Libro Primero del Decreto 0119 de 2019, "Por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".

Que el presupuesto de rentas del distrito se proyecta con base en estadísticas estimadas de recaudo de los diferentes tributos que lo conforman, dentro de los cuales se encuentra la Estampilla Procultura.

Que mediante los artículos 7° y 8° del Acuerdo 006 de 2023, el Honorable Concejo Distrital amplió el hecho generador y la causación de la Estampilla Procultura, lo cual representa un impulso significativo a esta renta, permitiendo proyectar mayores ingresos derivados de su aplicación.

Que durante la vigencia fiscal 2024 se obtuvo un recaudo por concepto de Estampilla Procultura por valor de \$34.489.573.466, lo que representa un 1,5% de los ingresos tributarios del Distrito y un crecimiento del 138% frente al año anterior.

Que, para este tipo de estampillas, vinculadas a actos o contratos celebrados por personas naturales o jurídicas, y reguladas por la normatividad tributaria vigente, la proyección de ingresos se realizó teniendo en cuenta el comportamiento histórico, así como los factores estacionales y cíclicos, particularmente aquellos relacionados con los cambios de periodo de gobierno, los cuales inciden en el ritmo de ejecución del gasto público.

Que para la vigencia fiscal 2025 se proyecta un crecimiento promedio del 40,0028% del presupuesto inicial, impulsado por la ampliación del hecho generador de la estampilla y por las inversiones previstas en infraestructura por parte de la Alcaldía de Barranquilla, las cuales tendrán un impacto significativo en la economía local.

Que la consideración de este comportamiento positivo, así como el análisis, permite proyectar un incremento en los ingresos por este concepto para la vigencia fiscal 2025, lo que justifica efectuar los ajustes correspondientes en la estimación de esta renta, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Inicial	Proyección 40,0028%	Presupuesto Definitivo
Estampilla Pro-Cultura	23.042.250.000	9.217.548.695	32.259.798.695



Que, en consecuencia, se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, por el valor de **(\$9.217.548.695)**.

## 2. ADICIÓN POR CANCELACIÓN DE RESERVAS

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

*“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse”.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre de cada año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a la entrega de bienes y servicios”.*

### 2.1. Adición y Cancelación de Reserva No. 184843.

#### 2.1.1. Cancelación de Reserva No. 184843.

Que el día 06 de julio de 2016 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la UNIÓN TEMPORAL C&P 2016, identificada con el NIT 900.986.064, el contrato 012016002080 cuyo objeto es: “Mejoramiento y Construcción de Parques Públicos, Canchas Deportivas, Zonas Verdes y Boulevares en Diferentes Sectores del Distrito de Barranquilla (Cuarta Fase)”.

Que en el Contrato No. 012016002080, se expidieron los siguientes registros presupuestales:

RP	Valor	Pago	Saldo
164002	14.978.325.209	14.978.325.209	0
174187	1.970.176.893	1.970.176.893	0
174372	1.643.750.000	1.099.361.230	544.388.770
174373	13.403.706.529	13.403.706.529	0
<b>Totales</b>	<b>31.995.958.631</b>	<b>31.451.569.861</b>	<b>544.388.770</b>

Que el Distrito de Barranquilla expidió la Resolución No. 0065 del 27 de junio de 2018, mediante la cual se reconoció el saldo pendiente por ejecución correspondiente al Registro Presupuestal No. 174372, con el fin de respaldar los compromisos adquiridos en el Contrato No. 012016002080.

Que el día 4 de julio de 2018, el Distrito de Barranquilla expidió el Registro Presupuestal No. 184843 por un valor de (\$544.388.770), sustituyendo el Registro Presupuestal No. 174372 para amparar los compromisos adquiridos en el Contrato No. 012016002080, siendo ejecutado de la siguiente manera:





RP	Valor	Pago	Saldo
184843	544.388.770	52.311.741	492.077.029
<b>Totales</b>	<b>544.388.770</b>	<b>52.311.741</b>	<b>492.077.029</b>

Que en el Contrato 012016002080, existen saldos en el Registro Presupuestal 184843, por valor de (\$492.077.029).

Que, de acuerdo con el acta de recibo final del Contrato No. 012016002080, la ejecución total del mismo fue por un valor de (\$31.734.060.958), quedando en el Registro Presupuestal 184843 un saldo pendiente por pagar de (\$230.179.357) y un saldo a favor de la entidad por la suma de (\$261.897.672).

Que esta obligación se originó en una vigencia fiscal anterior, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 184843 de la vigencia 2018 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$230.179.357).

### 2.1.2. Adición por cancelación de reserva 184843.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 184843, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 184843, es por la suma de **(\$230.179.357)**, cuya fuente de financiación proviene de los recursos del Crédito y será utilizado para amparar la obligación que le dio origen.

## 2.2. Adición y Cancelación de Reserva No. 202311850.

### 2.2.1. Cancelación de reserva No. 202311850.

Que el día 20 de noviembre de 2023 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y A CONSTRUIR S.A., identificada con el NIT. 890.115.406, el contrato LP-010-2023 cuyo objeto es: "La Construcción de Parques Productivos - Huertas Urbanas Comunitarias en las Localidades Suroccidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla en Virtud del Convenio de Cooperación Internacional Suscrito con Anci Lazio".

Que en el Contrato LP-010-2023, existen saldos en el Registro Presupuestal 202311850, por valor de (\$446.563.075).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202311850 de la vigencia 2023 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$446.563.075).

### 2.2.2. Adición por cancelación de reserva No. 202311850

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202311850, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202311850, es por la suma de **(\$446.563.075)**, cuya fuente de financiación proviene de las Donaciones y será utilizado para amparar la obligación que le dio origen.





Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar los ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025. A continuación, se presenta el resumen del total de las adiciones por fuente de financiación:

Fuente de Financiación	Adición
Crédito	230.179.357
Donaciones	446.563.075
Estampilla Pro-Cultura	9.217.548.695
<b>Total, Fuentes</b>	<b>9.894.291.127</b>

Que se hace necesario realizar las anteriores adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M.L. (\$9.894.291.127)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M.L. (\$9.894.291.127)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	9.894.291.127
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	8.050.781.388
1.1	Ingresos Corrientes	7.374.038.956
1.1.01	Ingresos Tributarios	7.374.038.956
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	7.374.038.956
1.1.01.02.300	Estampillas	7.374.038.956
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura	7.374.038.956
1.2	Recursos De Capital	676.742.432
1.2.10	Recursos Del Balance	676.742.432
1.2.10.01	Cancelación Reservas	676.742.432
1.2.10.01.01	Cancelación Reserva Registro 184843	230.179.357
1.2.10.01.02	Cancelación Reserva Registro 202311850	446.563.075
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	1.843.509.739
1	Fondo Territorial De Pensiones	1.843.509.739
1.1	Ingresos Corrientes	1.843.509.739
1.1.01	Ingresos Tributarios	1.843.509.739
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	1.843.509.739
1.1.01.02.300	Estampillas	1.843.509.739
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura	1.843.509.739

**Parágrafo:** Incorporar en la sección Administración Central, en el capítulo 1.2.10.01 - Cancelación Reservas, los siguientes rubros:

1.2.10.01.01	-	Cancelación Reserva Registro 184843
1.2.10.01.02	-	Cancelación Reserva Registro 202311850





**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR,** al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de: **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M.L. (\$9.894.291.127)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					9.894.291.127
2	Administración Central					7.374.038.956
4	Inversión					7.374.038.956
433	Cultura					7.374.038.956
4332	Ciudad Dinámica					7.374.038.956
43321	Ciudad Cultural					7.374.038.956
4332102	Más Fomento De La Cultura Y El Arte					7.374.038.956
433210202	Apoyo A La Promoción De La Lectura, Escritura Y Oralidad Y El Servicio Público De Bibliotecas	52	330105300	2.3.2.02.02.009	ESTC	6.452.284.086
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural.	52	330112800	2.3.3.07.01.002	ESTC	921.754.870
5	Fondos Especiales					2.520.252.171
54	Fondo De Pensiones Territoriales					1.843.509.739
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					1.843.509.739
54451	Administración Pública Eficiente					1.843.509.739
5445103	Mejor Inversión Pública					1.843.509.739
544510306	Mesadas Pensionales EPM	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ESTC	1.843.509.739
55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales					676.742.432
5545	Gobierno Territorial					676.742.432
55454	Gobierno Eficiente Y Responsable					676.742.432
554541	Administración Pública Eficiente					676.742.432
55454103	Mejor Inversión Pública					676.742.432
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbD	446.563.075
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbCr 2018- 2019	230.179.357

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0124  
(marzo 05 de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el artículo 96°, capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 25° del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.





Que en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia indica que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209° de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que dentro del Departamento del Atlántico donde confluye la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y la del Área Metropolitana de Barranquilla, se presenta la mayoría de los factores delincuenciales, motivo por el cual se desprende la necesidad de aunar esfuerzos para fortalecer las políticas públicas de seguridad, conservar el orden público y los organismos de seguridad en la jurisdicción compartida por las tres entidades.

Que el artículo 95° de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el 24 de enero de 2024, se suscribió el convenio interadministrativo No. 202400020 de 2024 entre el Departamento del Atlántico, el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos administrativos y económicos para el fortalecimiento de la gestión de seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción que comparten el Distrito de Barranquilla, el Área Metropolitana de Barranquilla y el Departamento del Atlántico”*.

Que la cláusula cuarta del citado convenio establece un valor total de (\$78.000.000.000).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adicionó el total de los recursos del convenio mediante Decreto Distrital No.0030 del 24 de enero de 2024.

Que el Distrito de Barranquilla, mediante Decreto Distrital No. 0986 del 2 de diciembre de 2024, realizó una reducción presupuestal por valor de (\$29.694.682.808), debido a ajustes en algunos proyectos financiados con las transferencias del convenio, ante la previsión de que no se recibiría la totalidad de los recursos antes de finalizar la vigencia fiscal 2024.

Que la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 202400020 de 2024 fijó inicialmente el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el 26 de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión del mencionado convenio, y posteriormente, el 15 de enero de 2025, se firmó acta de reinicio de este.



Que el 17 de enero de 2025, las partes firmaron el Otrosí No. 1, estipulando en la cláusula primera prorrogar el término del Convenio Interadministrativo No. 202400020 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, dadas las circunstancias actuales, se hace necesario presupuestar las transferencias pendientes correspondientes al convenio mencionado, por la diferencia entre el valor inicialmente acordado (\$78.000.000.000) y lo ejecutado en la vigencia 2024 (\$48.305.317.192), resultando un saldo para la vigencia fiscal 2025 en la diferencia de (\$29.694.682.808)

Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes del Departamento del Atlántico, asignados mediante el convenio interadministrativo No. 202400020 de 2024, por valor de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$29.694.682.808)**.

Que el Convenio Interadministrativo No. 202400020 de 2024 y su Otrosí No. 1 hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$29.694.682.808)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	29.694.682.808
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	29.694.682.808
1.2	Recursos De Capital	29.694.682.808
1.2.08	Transferencias De Capital	29.694.682.808
1.2.08.06	De Otras Entidades Del Gobierno General	29.694.682.808
1.2.08.06.002	Condicionadas A La Adquisición De Un Activo	29.694.682.808
1.2.08.06.002.09	Convenio Interadministrativo 202400020	29.694.682.808

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$29.694.682.808)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					29.694.682.808
5	Fondos Especiales					29.694.682.808
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					29.694.682.808
5645	Gobierno Territorial					29.694.682.808
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					29.694.682.808
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					29.694.682.808
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					29.694.682.808



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.01.01.003.07.01	Conv.020/24	14.398.199.993
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.01.01.003.07.07.01	Conv.020/24	7.076.000.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.009	Conv.020/24	8.220.482.815

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0350**  
**(mayo 15 de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que se hace necesario, realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.



- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Educación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Educación Para La Vida*, por la suma de **(\$124.833.659)**, con las siguientes fuentes a saber:
  - ✓ Créditos por (\$100.000.000), con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio.
  - ✓ Créditos por (\$24.833.659) con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Calidad.
- Para el Fondo Local De Salud, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Gestión Integral Para la Intervención del Riesgo en Salud*, por la suma de **(\$46.166.600)**, con las siguientes fuentes a saber:
  - ✓ Créditos por (\$13.094.600) con recursos provenientes de la Resolución 888 de 2024 destinada para la operación y gestión del programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores
  - ✓ Créditos por (\$33.072.000), con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Para Salud Pública.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa Entorno Urbano Ambiental, por la suma de **(\$652.400.472)**, con recursos del Sistema General de Participaciones para Municipios Ribereños.

En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por la suma de **(\$153.066.183.041)**, de la siguiente manera:

✓ Gastos de Funcionamiento	\$	11.976.504.466
✓ Servicio de la Deuda	\$	23.023.655.859
✓ Gastos de Inversión	\$	89.818.035.567
✓ Gastos Fondos Especiales	\$	28.247.987.149

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados. A continuación, se resumen los montos disponibles de las fuentes de financiación que serán utilizadas para ser trasladadas:

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	153.066.183.041
Resolución 888 de 2024	13.094.600
Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad	24.833.659
Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio	100.000.000
Sistema General de Participaciones Para Municipios Ribereños.	652.400.472
Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	33.072.000
<b>Total, Fuentes.</b>	<b>153.889.583.772</b>



Que según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 15 de mayo del 2025, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar los traslados presupuestales, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva certificación en la que consta que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$153.889.583.772)** que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio., como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					100.000.000	100.000.000
2	Administración Central					100.000.000	100.000.000
4	Inversión					100.000.000	100.000.000
422	Educación					100.000.000	100.000.000
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					100.000.000	100.000.000
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					100.000.000	100.000.000
4221201	Más Educación Para La Vida					100.000.000	100.000.000
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					100.000.000	100.000.000
42212010102	Nomina Docente					100.000.000	100.000.000
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	0	100.000.000
4221201010206	Auxilio De Transporte	05	220107103	2.3.1.01.01.001.05	SGPed	100.000.000	0

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$24.833.659)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Calidad, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					24.833.659	24.833.659
2	Administración Central					24.833.659	24.833.659
4	Inversión					24.833.659	24.833.659
422	Educación					24.833.659	24.833.659
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					24.833.659	24.833.659
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					24.833.659	24.833.659





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4221201	Más Educación Para La Vida					24.833.659	24.833.659
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					24.833.659	24.833.659
42212010106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					24.833.659	24.833.659
4221201010602	Energía	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RSGPedc	24.833.659	0
4221201010604	Gas	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RSGPedc	0	24.833.659

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$13.094.600)**, con recursos provenientes la Resolución 888 de 2024 destinada para la operación y gestión del programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRA-CRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					13.094.600	13.094.600
5	Fondos Especiales					13.094.600	13.094.600
51	Fondo Local De Salud					13.094.600	13.094.600
5119	Salud Y Protección Social					13.094.600	13.094.600
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					13.094.600	13.094.600
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					13.094.600	13.094.600
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					13.094.600	13.094.600
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.01	RbRes.888/24	0	13.094.600
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.001	RbRes.888/24	2.677.500	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.002	RbRes.888/24	2.091.900	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.004	RbRes.888/24	890.600	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.005	RbRes.888/24	517.000	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.006	RbRes.888/24	667.800	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.007	RbRes.888/24	111.600	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.008	RbRes.888/24	111.600	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.009	RbRes.888/24	222.800	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.08.02	RbRes.888/24	2.239.829	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.03.001.01	RbRes.888/24	3.563.971	0

**ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$33.072.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública; como se detalla a continuación:





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					33.072.000	33.072.000
5	Fondos Especiales					33.072.000	33.072.000
51	Fondo Local De Salud					33.072.000	33.072.000
5119	Salud Y Protección Social					33.072.000	33.072.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					33.072.000	33.072.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					33.072.000	33.072.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					33.072.000	33.072.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	RbSGPsp	0	33.072.000
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.2.02.02.009	RbSGPsp	18.720.000	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502400	2.3.2.02.02.009	RbSGPsp	14.352.000	0

**ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$652.400.472)**, con recursos provenientes Sistema General de Participaciones para Municipios Ribereños; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					652.400.472	652.400.472
5	Fondos Especiales					652.400.472	652.400.472
57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua					652.400.472	652.400.472
5732	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					652.400.472	652.400.472
57323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					652.400.472	652.400.472
573232	Ordenamiento Ambiental Territorial					652.400.472	652.400.472
57323201	Entorno Urbano Ambiental					652.400.472	652.400.472
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320501500	2.3.2.02.02.005	SGPr	0	320.776.720
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320200500	2.3.2.02.02.005	RbSGPr	0	331.623.752
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320502700	2.3.2.02.02.005	SGPr	320.776.720	0
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320502700	2.3.2.02.02.005	RbSGPr	331.623.752	0

**ARTÍCULO SEXTO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$153.066.183.041)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					153.066.183.041	153.066.183.041
2	Administración Central					124.818.195.892	146.021.833.041
21	Funcionamiento Administración Central					11.976.504.466	84.115.233.125
211	Gastos De Personal					61.951.870	83.411.804.725
2111	Servicios Personales Asociados A La Nómina					0	78.996.310.325
211101	Sueldos De Personal De Nómina	02	000000000	2.1.1.01.01.001.01	ICLD	0	66.000.000.000
211102	Primas Legales					0	12.996.310.325
2111023	De Navidad	02	000000000	2.1.1.01.01.001.08.01	ICLD	0	12.996.310.325
2113	Contribuciones Inherentes A La Nómina					61.951.870	4.415.494.400
211301	Al Sector Privado					61.951.870	4.415.494.400
2113011	Aportes De Previsión Social					61.951.870	4.415.494.400
21130111	Aportes Para Salud					61.951.870	4.415.494.400
211301113	Aportes Para Pensión	02	000000000	2.1.1.01.02.001	ICLD	61.951.870	0
211301115	Aportes Para Cesantías	02	000000000	2.1.1.01.02.003	ICLD	0	4.415.494.400
212	Gastos Generales					11.914.552.596	703.428.400
2121	Adquisición De Bienes					0	250.000.000
212101	Materiales Y Suministros					0	250.000.000
2121011	Materiales Y Suministros Papelería	48	000000000	2.1.2.02.02.006	ICLD	0	250.000.000
2122	Adquisición De Servicios					11.914.552.596	286.000.000
212210	Otros Gastos Adquisición De Servicios					3.191.678.732	0
2122102	Servicio De Vigilancia	48	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	3.191.678.732	0
212211	Mantenimiento Y Reparación					0	286.000.000
21221101	Parque Automotor	48	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	0	286.000.000
212212	Gastos Financieros					8.722.873.864	0
21221206	Otros Gastos Financieros	04	000000000	2.1.2.02.02.007	ICLD	8.722.873.864	0
2129	Otros Gastos Generales					0	167.428.400
212901	Gastos Varios E Imprevistos	48	000000000	2.1.2.02.02.006	ICLD	0	49.000.000
212903	Comunicaciones Y Transporte					0	118.428.400
2129033	Correos, Portes Y Telegramas	48	000000000	2.1.2.02.02.006	ICLD	0	118.428.400
3	Servicio De La Deuda					23.023.655.859	31.746.529.723
31	Intereses					23.023.655.859	15.602.403.588
3101	Intereses Del Servicio De La Deuda - Externa	04	000000000	2.2.1.02.02.004	ICLD	23.023.655.859	0
3102	Intereses Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.02.02.002.03	ICLD	0	8.722.873.864
3103	Intereses Del Servicio De La Deuda Bonos	04	000000000	2.2.2.02.01.001.06	ICLD	0	6.879.529.725
32	Amortización					0	16.144.126.134
3202	Amortización Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.01.02.002.02.03	ICLD	0	16.144.126.134
4	Inversión					89.818.035.568	30.160.070.194
404	Información Estadística					1.604.748.001	0
4044	Gobierno Eficiente Y Responsable					1.604.748.001	0





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
40441	Administración Pública Eficiente					1.604.748.001	0
4044102	Mejoramiento De La Planeación Territorial					1.604.748.001	0
404410204	Actualización De La Infraestructura De Datos Espaciales	47	040600400	2.3.2.02.02.008	ICLD	1.604.748.001	0
412	Justicia Y Del Derecho					100.000.000	0
4121	Ciudad Segura Y Solidaria					100.000.000	0
41211	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					100.000.000	0
4121101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					100.000.000	0
412110107	Fortalecimiento Y Operación De Las Casas De Justicia Garantizando El Acceso A Tramites Y Servicios.	03	120200100	2.3.2.02.02.009	ICLD	100.000.000	0
422	Educación					47.500.000.000	0
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					47.500.000.000	0
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					47.500.000.000	0
4221201	Más Educación Para La Vida					41.000.000.000	0
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					41.000.000.000	0
422120103	Implementación Del Programa De Alimentación Escolar	05	220102800	2.3.2.02.02.006	ICLD	41.000.000.000	0
4221202	Más Educación Innovadora Y De Calidad					6.500.000.000	0
422120204	Fortalecimiento De La Convivencia Escolar	05	220108100	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.500.000.000	0
422120212	Modernización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	4.000.000.000	0
424	Transporte					3.561.310.325	11.172.617.748
4242	Ciudad Dinámica					3.561.310.325	11.172.617.748
42423	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					3.561.310.325	0
4242302	Infraestructura Para La Competitividad					3.561.310.325	0
424230201	Implementación Del Programa Barrios A La Obra	12	240211300	2.3.2.02.02.008	ICLD	40.000.000	0
424230201	Implementación Del Programa Barrios A La Obra	12	240211300	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	500.000.000	0
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.02.02.008	ICLD	25.000.000	0
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	1.496.310.325	0
424230203	Construcción De La Calle 82 Entre Carrera 74 Y Avenida Del Rio	12	240211300	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	1.500.000.000	0
42424	Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible					0	11.172.617.748
4242401	Conciencia Y Seguridad Vial					0	11.172.617.748
424240105	Implementación De Medidas De Gestión Del Tránsito Para Una Barranquilla Con Vías Seguras (Semaforización)	59	240901300	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	11.172.617.748
432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					5.915.046.113	0
4323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					5.915.046.113	0
43231	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					1.415.046.113	0



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4323102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					1.415.046.113	0
432310205	Transferencia Agencia Distrital De Infraestructura (ADI - Decreto 0924/2011)	12	000000000	2.3.2.02.02.005	ICLD	1.415.046.113	0
43232	Ordenamiento Ambiental Territorial					4.500.000.000	0
4323201	Entorno Urbano Ambiental					3.000.000.000	0
432320101	Construcción De Obras De Drenaje Pluvial Efectivo	12	320502700	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	3.000.000.000	0
4323203	Gestión Del Riesgo De Desastres					1.500.000.000	0
432320305	Implementación De Acciones Para Mitigación De Deslizamiento En Laderas	12	320502100	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	1.500.000.000	0
433	Cultura					0	1.000.000.000
4332	Ciudad Dinámica					0	1.000.000.000
43321	Ciudad Cultural					0	1.000.000.000
4332104	Barranquilla Territorio Creativo					0	1.000.000.000
433210401	Apoyo A Barranquilla Creativa Y Sostenible	52	330105400	2.3.3.08.04	ICLD	0	500.000.000
433210401	Apoyo A Barranquilla Creativa Y Sostenible	52	330106901	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	500.000.000
435	Comercio, Industria Y Turismo					105.500.000	108.052.889
4352	Ciudad Dinámica					105.500.000	108.052.889
43522	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					105.500.000	108.052.889
4352201	Más Emprendedora Y Competitiva E Innovadora					105.500.000	86.262.889
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201900	2.3.2.02.02.009	ICLD	39.000.000	0
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201100	2.3.2.02.02.009	ICLD	42.000.000	0
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350201500	2.3.2.02.02.009	ICLD	24.500.000	0
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350204601	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	10.262.889
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350204900	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	76.000.000
4352202	Ciudad Global					0	21.790.000
435220201	Desarrollo Y Potencialización Del Sector Portuario Y Sus Contextos En La Ciudad	55	350211600	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	21.790.000
436	Trabajo					36.000.000	5.500.000
4362	Ciudad Dinámica					36.000.000	5.500.000
43622	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					36.000.000	5.500.000
4362201	Más Emprendedora Y Competitiva E Innovadora					36.000.000	5.500.000
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360203100	2.3.2.02.02.009	ICLD	36.000.000	0
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360200601	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	5.500.000





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					1.888.980.047	14.799.036.744
4401	Ciudad Segura Y Solidaria					598.443.414	13.299.036.744
44014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					598.443.414	13.299.036.744
4401401	Vivienda Y Hábitat					598.443.414	12.299.036.744
440140101	Mejoramiento De Viviendas	06	400103200	2.3.3.08.08	ICLD	0	4.399.928.732
440140102	Titulación De Predios Fiscales En Los Asentamientos Humanos De Origen Informal	06	400100700	2.3.2.02.02.008	ICLD	598.443.414	0
440140103	Generación De Mecanismos Para El Acceso A Vivienda Nueva	06	400103100	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	7.899.108.012
4401403	Servicios Públicos					0	1.000.000.000
440140301	Actualización E Implementación Del Plan Integral De Gestión De Residuos Sólidos - Pgirs	98	400302200	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	1.000.000.000
4402	Ciudad Dinámica					1.290.536.634	1.500.000.000
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					1.290.536.634	1.500.000.000
4402301	Espacios Públicos Para Todos					1.290.536.634	1.500.000.000
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.02.02.008	ICLD	790.536.634	0
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	500.000.000	0
440230108	Transformación De Entornos Urbanos - Teu (Acuerdo 002/2013)	12	400202000	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	1.500.000.000
441	Inclusión Social Y Reconciliación					500.000.000	0
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					500.000.000	0
44111	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					500.000.000	0
4411102	Construyendo Una Ciudad Cívica Y Participativa					500.000.000	0
441110201	Fortalecimiento Para La Participación Y Desarrollo Comunitario	12	410302500	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	500.000.000	0
443	Deporte Y Recreación					12.949.272.752	0
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					12.949.272.752	0
44316	Recreación Y Deporte					12.949.272.752	0
4431601	Mas Recreación Y Actividad Física					7.500.000.000	0
443160101	Aprovechamiento Del Tiempo Libre	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	4.500.000.000	0
443160102	Apoyo A La Promoción De La Actividad Física	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	3.000.000.000	0
4431602	Mas Deporte Para Todos					5.449.272.752	0
443160201	Apoyo Para El Desarrollo Y La Práctica De Actividad Física, De Recreación Y Deporte Para Personas Con Discapacidad	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.949.272.752	0
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social, Comunitario, Formativo Y Asociado	58	430100100	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.500.000.000	0
443160206	Apoyo Para El Desarrollo Y La Práctica De Actividad Física, De Recreación Y Deporte Para Las Personas De La Comunidad Narp	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.000.000.000	0
445	Gobierno Territorial					15.657.178.329	3.074.862.813
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					5.671.585.033	0





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					5.671.585.033	0
4451511	Atención A Migrantes					490.585.033	0
445151101	Servicio De Atención Integral A La Población Migrante Del Distrito De Barranquilla.	03	450201500	2.3.2.02.02.009	ICLD	490.585.033	0
4451512	Construcción De Paz, Atención A Víctimas Y Reconciliación Con Perspectiva De Derecho.					5.181.000.000	0
445151202	Apoyo A La Implementación De Estrategias Para El Fortalecimiento De Los Derechos Humanos Y Paz En El Distrito De Barranquilla.	03	450203800	2.3.2.02.02.009	ICLD	5.181.000.000	0
4453	Ciudad Ambiental Y Sostenible					400.000.000	0
44531	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					400.000.000	0
4453102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					400.000.000	0
445310202	Servicio De Atención Integral A Los Animales Domésticos En Condición De Vulnerabilidad A Través Del Centro De Bienestar Animal.	03	450106100	2.3.2.02.02.009	ICLD	400.000.000	0
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					9.585.593.296	3.074.862.813
44541	Administración Pública Eficiente					9.585.593.296	3.074.862.813
4454101	Fortalecimiento Del Desempeño Y La Eficiencia					953.000.000	0
445410101	Fortalecimiento Del Talento Humano En La Alcaldía Distrital De Barranquilla	02	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	371.900.000	0
445410104	Apoyo A La Defensa Jurídica	45	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	581.100.000	0
4454102	Mejoramiento De La Planeación Territorial					2.000.000.000	0
445410208	Actualización Y Mantenimiento Del Sistema De Información De Potenciales Beneficiarios - Sisbén	06	459903300	2.3.2.02.02.008	ICLD	2.000.000.000	0
4454103	Mejor Inversión Pública					6.632.593.296	3.074.862.813
445410303	Consolidación De Fuentes Alternativas De Financiamiento Público	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	6.620.730.484	0
445410303	Consolidación De Fuentes Alternativas De Financiamiento Público	04	459903100	2.3.2.02.02.007	ICLD	11.862.813	0
445410304	Desarrollo Del Sistema De Monitoreo De La Inversión Pública	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	3.074.862.813
5	Fondos Especiales					28.247.987.149	7.044.350.000
51	Fondo Local De Salud					150.000.000	0
5119	Salud Y Protección Social					150.000.000	0
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					150.000.000	0
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					150.000.000	0
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					150.000.000	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.2.02.02.008	ICLD	150.000.000	0
54	Fondo De Pensiones Territoriales					17.353.542.530	0
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					17.353.542.530	0
54451	Administración Pública Eficiente					17.353.542.530	0
5445103	Mejor Inversión Pública					17.353.542.530	0





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
544510306	Mesadas Pensionales EPM	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ICLD	7.232.185.444	0
544510307	Mesadas Pensionales Distrito	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ICLD	6.121.357.086	0
544510308	Capitalización De Patrimonios Autónomos Para Provisión De Pensiones EDT	02	000000000	2.1.3.11.02.001.02	ICLD	4.000.000.000	0
<b>55</b>	<b>Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales</b>					<b>7.327.944.619</b>	<b>27.450.000</b>
<b>5545</b>	<b>Gobierno Territorial</b>					<b>7.327.944.619</b>	<b>27.450.000</b>
<b>55454</b>	<b>Gobierno Eficiente Y Responsable</b>					<b>7.327.944.619</b>	<b>27.450.000</b>
<b>554541</b>	<b>Administración Pública Eficiente</b>					<b>7.327.944.619</b>	<b>27.450.000</b>
<b>55454103</b>	<b>Mejor Inversión Pública</b>					<b>7.327.944.619</b>	<b>27.450.000</b>
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.2.02.02.008	ICLD	38.000.000	0
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.05.03	ICLD	0	27.450.000
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	ICLD	7.289.944.619	0
<b>56</b>	<b>Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana</b>					<b>3.416.500.000</b>	<b>7.016.900.000</b>
<b>5645</b>	<b>Gobierno Territorial</b>					<b>3.416.500.000</b>	<b>7.016.900.000</b>
<b>56451</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>3.416.500.000</b>	<b>7.016.900.000</b>
<b>564511</b>	<b>Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana</b>					<b>3.416.500.000</b>	<b>7.016.900.000</b>
<b>56451101</b>	<b>Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos</b>					<b>3.416.500.000</b>	<b>7.016.900.000</b>
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450106900	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	6.500.000.000
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450104903	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	227.000.000
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.007	ICLD	0	289.900.000
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.009	ICLD	416.500.000	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	ICLD	3.000.000.000	0

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla





*Página  
en  
blanco*



# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**